Fecha de elaboración	28 DE AGOSTO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Seleccionar con X el tipo de documento		Contrato	X	Convenio	
Número:	362 DE 2026	Fecha de suscripción	23 DE JULIO DE 2026		
Objeto según minuta	APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2026				
Contratista/Asociado	JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA				
Nit o C.C	1.032.470.404 expedida en Bogotá DC				
Dependencia	AREA DE BIENESTAR – SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINITRATIVOS				
Plazo según minuta	01 MES				
Fecha de inicio según Acta de inicio	10 DE AGOSTO DE 2026				
Fecha de terminación según Acta de inicio	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)	
Adición de recursos	
Prorroga (ampliación plazo)	
Modificación a una clausula	*X*
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:	
Valor inicial	$ 83.999.982,00
Valor total adiciones realizadas a la fecha	
Valor que se solicita adicionar	
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	
Valor total más adición solicitada	$ 83.999.982,00

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:	
Plazo que se solicita prorrogar:	N/A
N/A	
Anexos	N/A

3. ANTECEDENTES

DESCRIPCION	FECHA	PLAZO
Acta 001 de inicio	10 de AGOSTO de 2026	1 MES

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El Contrato Estatal No. 362 de 2026 tiene como finalidad brindar apoyo logístico para la realización de actividades lúdico-recreativas y de esparcimiento dirigidas al personal de planta de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, en cumplimiento de los acuerdos colectivos de trabajo correspondientes a la vigencia 2026.

Al momento de estructurar la programación se tomó como referencia la participación de noventa y cinco (95) funcionarios. Esta cifra correspondía a la estimación realizada para organizar los servicios de transporte, actividades y demás componentes logísticos contemplados en el contrato. Una vez adelantada la confirmación de asistencia, se cuenta actualmente con ochenta y cinco (85) funcionarios que participarán en la actividad.

La reducción en el número de participantes tiene un efecto directo sobre algunas de las cantidades inicialmente proyectadas y genera un saldo disponible dentro del presupuesto contractual. Frente a esta situación, la entidad considera necesario ajustar una de las actividades programadas, de manera que los recursos disponibles respondan a las condiciones reales de la jornada y continúen destinados al cumplimiento de la finalidad del contrato.

Por esta razón, se propone modificar el numeral 11, correspondiente al "TOUR BURITACA", actividad que inicialmente contemplaba el recorrido desde El Rodadero hasta el sector de Guachaca, donde se encuentra el río con el mar.

En su lugar, se propone realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD DÍA 2 – PLAYA BLANCA – 85 PERSONAS: Servicio de traslado turístico para ochenta y cinco (85) personas, que comprende transporte en lancha de ida y regreso desde El Rodadero hasta Playa Blanca.

La modificación planteada responde a las condiciones actuales de participación y permite organizar la actividad para el grupo de ochenta y cinco (85) funcionarios confirmados. Si bien existen distintas alternativas para desarrollar la jornada de esparcimiento, la opción propuesta se ajusta a la programación prevista y mantiene el propósito de generar un espacio de integración, recreación y bienestar para los funcionarios.

También se requiere incorporar un refrigerio para la salida desde Puerto Boyacá, compuesto por un croissant de jamón y queso de 80 gramos y un jugo natural de mora de 250 ml para los funcionarios participantes. Su inclusión obedece a las características y duración del desplazamiento y busca garantizar una atención adecuada durante el trayecto hacia Santa Marta, como parte del componente de bienestar asociado a la jornada.

La modificación encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal. La planeación permite ajustar la ejecución frente a una condición que fue precisada posteriormente, como es el número definitivo de participantes. La economía orienta a que los recursos disponibles se destinen a actividades acordes con las necesidades reales. La responsabilidad exige que la entidad deje documentadas las razones que justifican el cambio y que este guarde relación directa con el objeto

contratado. A su vez, la transparencia requiere que las circunstancias que originan la modificación queden claramente expuestas en el expediente contractual.

En materia presupuestal, la modificación no implica una adición al contrato, debido que el valor total del Contrato No. 362 de 2026 permanece igual al inicialmente pactado; tampoco se modifica su finalidad ni se incorpora un objeto diferente; se trata de un ajuste a las actividades previstas, realizado con los recursos que quedan disponibles debido a la disminución del número de funcionarios participantes.

Bajo estas condiciones, la modificación resulta necesaria para que la ejecución contractual corresponda al escenario actualmente confirmado, sin comprometer recursos adicionales y manteniendo el propósito de brindar actividades de recreación, integración y bienestar al personal de planta de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, el cual se soporta con el cuadro de presupuesto ajustado:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESUPUESTO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE EN **BUS** DE SERVICIOS ESPECIALES CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO IDA Y REGRESO PUERTO BOYACA - SANTA MARTA - PUERTO BOYACA TRASLADO INTERNO, 3 BUSES DE CAPACIDAD MÁXIMA DE 40 PASAJEROS CADA UNO	1	$ 25.450.167,00	$ 25.450.167,00
2	**TRANSLADO IDA Y REGRESO** EN CHIVA O VANS DESDE EL PARQUEADERO DE BUSES EN SANTA MARTA AL HOTEL EN EL RODADERO	85	$ 30.000,00	$ 2.550.000,00
3	3 GUIAS TURISTICOS	3	$ 625.000,00	$ 1.875.000,00
4	**POLIZA** DE SEGURO DE VIAJE Y TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA	85	$ 45.000,00	$ 3.825.000,00
5	**HOSPEDAJE** 2 NOCHES - HOTEL CERCA AL MAR CON AIRE ACONDICIONADO 24 HORAS, PISCINA, PLAYA, ACOMODACION MULTIPLE DE 3 A 4 PERSONAS MAXIMO	85	$ 255.000,00	$ 21.675.000,00
6	**ALMUERZO 1 (TIPO BUFFET HOTEL)** 12:00 PM A 2:00 PM: ALMUERZO TIPO BUFFET: ARROZ DE COCO O BLANCO, PROTEINAS: PESCADO, CARNE, POLLO, CERDO, SOPAS, ENSALADA, PATACÓN, POSTRE SENCILLO Y JUGO NATURAL.	85	$ 35.000,00	$ 2.975.000,00
7	**DIA 1- DESAYUNO (TIPO BUFFET HOTEL)** DESAYUNO BUFFET: HUEVOS AL GUSTO, PANES, TOSTADAS, AREPA, FRUTA FRESCA: PAPAYA, PIÑA SANDIA ETC. CEREALES, YOGURT, JAMON, QUESO, CAFÉ O CHOCOLATE, JUGO NATURALES)	85	$ 23.577,00	$ 2.004.045,00
8	**CENA 1 (TIPO BUFFET HOTEL)** 7:00 P.M: ARROZ, PROTEINAS: PESCADO, CARNE, POLLO, CERDO, TAJADAS VERDES, PASTAS ENSALADA, POSTRE, JUGO NATURAL.	85	$ 28.000,00	$ 2.380.000,00
9	**ACTIVIDAD DIA 1** 8:30 PM •OPCION 1: **RECORRIDO EN CHIVA RUMBERA** SALIDA DESDE EL RODADERO, VISITANDO SITIOS HISTORICOS DE SANTA MARTA (MONUMENTOS, MALECON, MUELLE DE LA BAHIA, ENTRE OTRO...). ACTIVIDAD 10:30 PM • OPCION 2: **INTEGRACION NOCHE BLANCA** CON PAPAYERA EN PLAYA RODADERO **(SE REALIZA UNA DE LAS DOS ACTIVIDADES) **	85	$ 25.000,00	$ 2.125.000,00
10	**DIA 2- DESAYUNO (TIPO BUFFET HOTEL)** DESAYUNO BUFFET: HUEVOS AL GUSTO, PANES, TOSTADAS, AREPA, FRUTA FRESCA: PAPAYA, PIÑA SANDIA ETC. CEREALES, YOGURT, JAMON, QUESO, CAFÉ O CHOCOLATE, JUGO NATURALES)	85	$ 20.000,00	$ 1.700.000,00
11	**1 ACTIVIDAD DIA 2 Playa Blanca – 85 personas:** Servicio de traslado turístico para ochenta y cinco (85) personas, que comprende transporte en lancha de ida y regreso desde El Rodadero hasta Playa Blanca.	1	$ 6.815.770,00	$ 6.815.770,00

12	**ALMUERZO 2:** MOJARRA 300GR, PORCIÓN DE ARROZ CON COCO 120GR, PATACÓN 120GR, ENSALADA DE VEGETALES 150GR, LIMONADA NATURAL VASO DE 10 ONZ.	85	$ 30.000,00	$ 2.550.000,00
13	**CENA 2 (TIPO BUFFET HOTEL)** 7:00 P.M: ARROZ, PROTEINAS: PESCADO, CARNE, POLLO, CERDO, TAJADAS VERDES, PASTAS ENSALADA, POSTRE, JUGO NATURAL.	85	$ 28.000,00	$ 2.380.000,00
14	**DIA 3- DESAYUNO (TIPO BUFFET HOTEL)** DESAYUNO BUFFET: HUEVOS AL GUSTO, PANES, TOSTADAS, AREPA, FRUTA FRESCA: PAPAYA, PIÑA SANDIA ETC. CEREALES, YOGURT, JAMON, QUESO, CAFÉ O CHOCOLATE, JUGO NATURALES)	85	$ 20.000,00	$ 1.700.000,00
15	**ALMUERZO 3 (TIPO BUFFET HOTEL)** 12:00 PM A 2:00 PM: ALMUERZO TIPO BUFFET: AROZ DE COCO O BLANCO, PROTEINAS: PESCADO, CARNE, POLLO, CERDO, SOPAS, ENSALADA, PATACÓN, POSTRE SENCILLO Y JUGO NATURAL.	85	$ 35.000,00	$ 2.975.000,00
16	**REFRIGERIO SALIDA DE PUERTO BOYACÁ** (CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO 80 GRAMOS Y JUGO NATURAL DE MORA 250ML)	85	$ 12.000,00	$ 1.020.000,00
			TOTAL:	**$ 83.999.982,00**

5. *CONSIDERACIONES JURÍDICAS.*

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados" en ella, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones," que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado", y que los servicios públicos "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.
Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el

cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."

De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.

Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de ***Modificación 001 previamente referida al contrato 309 de 2026.***

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente prórroga para garantizar la finalización oportuna de todas las tareas y compromisos pendientes"

Las demás cláusulas, especificaciones, términos de entrega y obligaciones generales del contrato principal no sufren alteración alguna y continúan plenamente vigentes para las partes.

6. TIPO DE MODIFICACION Y GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
No. Póliza	510 47 994000029182
No. Anexo	0
Valor Adición ($)	N/A
Prórroga	N/A
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR GLORIA PATRICIA URREA TRIANA	
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIA OFICINA DE BIENESTAR-	FIRMA